

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	10
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	16
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	23
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	25
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	27
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	28
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	30
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	37
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	40
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	41
<b>14. Opinión</b> .....	42
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	44
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	45
II. Anexos	
III. Glosario	

# **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Cuapixtla**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Cuapixtla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Cuapiaxtla**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de financiamiento/ Evaluación</b>
OFS/2585/2018 OFS/2590/2018	23 de octubre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2586/2018 OFS/0072/2019	23 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2587/2018	23 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2588/2018	23 de octubre de 2018	Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2589/2018 OFS/2592/2018	23 de octubre de 2018	Fondo Programa de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/2591/2018	23 de octubre de 2018	Remanentes del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)
OFS/0275/2019	25 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	28,866,319.35	28,706,116.45	26,762,454.87	26,205,700.95	97.9
IF Y PIE 2017		2,421.88	2,696,756.88	2,696,756.88	100.0
FISM	9,128,363.13	9,136,896.73	9,136,837.81	8,707,531.23	95.3
FISM 2017		2,003.58	7,644.19	7,644.19	100.00
FORTAMUN	9,397,313.98	9,400,495.81	9,400,176.67	9,040,417.76	96.2
PRODDER		113,939.72	113,885.59	85,502.59	75.1
FORTALECE 2017		87.26	59,504.35	59,504.35	100.00
*FORFIN		5,600,463.77	5,599,597.88	5,599,597.88	100.0
FORFIN 2017		3,261.25	2,997,398.81	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>47,391,996.46</b>	<b>52,965,686.45</b>	<b>56,774,257.05</b>	<b>52,402,655.83</b>	<b>92.3</b>

\* Fue auditado por la A.S.F.

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### *Áreas revisadas*

Presidente Municipal, Regidores, Síndico Municipal, Dirección de Obras Públicas, Tesorería Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Seguridad Pública Municipal, Servicios Públicos Municipales, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Social, Aux. de Ministerio Publico, Dirección de Deporte, Contraloría, Registro Civil, DIF Municipal, Cronista, Biblioteca, Protección Civil y Acceso a la Información.

### *Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala**

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo		
Bancos/tesorería	7,461,469.71	
Cuentas por cobrar a corto plazo		
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,031,163.86	
Ingresos por recuperar a corto plazo	1,626.00	
Préstamos otorgados a corto plazo		
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	3.77	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de serv a c/ plazo	437,548.62	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a c/ plazo	70,000.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	39,455.76	
<b>Suma Circulante</b>	<b>9,041,267.72</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles		

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Cuenta</b>	<b>Saldo</b>	<b>Total</b>
Terrenos	425,000.00	
Bienes muebles	8,741,542.44	
Intangibles	11,094.80	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>9,177,367.24</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>18,218,904.96</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	180.00	
Proveedores por pagar a corto plazo	41,708.38	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	4,922,483.16	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	114,273.40	
Otros documentos por pagar a corto plazo	276,892.29	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>5,355,537.23</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	4,451,732.93	
Resultado del Ejercicio	-8,475,882.68	
Resultado de ejercicios anteriores	16,887,517.48	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>12,863,367.73</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>18,218,904.96</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre registra un saldo de **\$7,461,469.71**, del cual \$753,464.74 corresponden a ejercicios anteriores; y \$6,708,004.97 al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$2,324,167.65 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$3,451,806.33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$319.14 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y \$931,711.85 de Fortalecimiento Financiero.
  
- 2) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra un saldo en la cuenta **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**, por la cantidad de \$1,031,163.86, integrado por las cuentas **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por \$427,104.21 y \$604,059.65 respectivamente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El saldo de la cuenta **Gastos a Comprobar** se integra por \$385,745.90 de Ejercicios Fiscales Anteriores y **\$41,358.31 al ejercicio 2018**, mismo que se integra en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** se integra por saldos de ejercicios anteriores por \$598,952.60 y **\$5,107.05 del ejercicio 2018** el cual corresponde a Participaciones e Incentivos Económicos y al Fondo de Fortalecimiento Financiero por las cantidades de \$5,100.00 y \$7.05 respectivamente.

- 3) La cuenta de **Ingresos por Recuperar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo por \$1,626.00 que corresponde al ejercicio fiscal 2018, mismo que se integra en la Fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales.
- 4) La cuenta **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo** al 31 de diciembre registra un saldo de \$437,548.62 que corresponde a \$402,748.62 a ejercicios anteriores y **\$34,800.00** al ejercicio fiscal 2018, el cual se encuentra integrado por la Fuente de Financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de **Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo** registra un saldo por **\$70,000.00** que corresponden al ejercicio fiscal 2018, el cual se integra en el fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 6) La cuenta de **Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por \$39,455.76, del cual corresponde un saldo de \$25,220.00 a ejercicios anteriores y **\$14,235.76** al ejercicio 2018, mismo que se integra en la Fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 7) La cuenta de Pasivo **Proveedores por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo de \$41,708.38 correspondiente al ejercicio 2018, mismo que se integra en la Fuente de Financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 8) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de **Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo considerable por \$4,922,483.16, del cual \$623,596.10 corresponde a ejercicios anteriores; y **\$4,298,887.06** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$3,407,511.22 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$891,375.84 del Fondo de Fortalecimiento Financiero.
- 9) La cuenta de pasivo **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo por **\$114,273.40** del cual \$2,474.83 corresponden a ejercicios anteriores y **\$111,798.57 al ejercicio 2018**, mismo que se integra por \$11,069.40 de la Fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales, \$2,387.72 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$44,236.19 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$540.97 del Fondo Programa de Devolución de Derechos y \$53,564.29 del Fondo de Fortalecimiento Financiero, generado principalmente por obligaciones financieras pendientes por enterar como lo es el Impuesto Sobre la Renta, el 5 al millar de la Secretaria de Planeación y Finanzas y el 5.51 al millar pendiente de enterar al Órgano de Fiscalización Superior.
- 10) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo** registra un saldo de \$276,892.29, del cual \$232,140.29 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$44,752.00** al ejercicio 2018, mismo que está integrado en el Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 11) El déficit que muestra el Estado de situación financiera por \$8,475,882.68 corresponde con el Ahorro/desahorro que muestra el Estado de actividades.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a )	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	696,152.00	351,398.00	-344,754.00	50.5
4	Derechos	1,599,047.00	1,834,450.00	235,403.00	114.7
5	Productos	18,300.00	233,759.51	215,459.51	1,277.40
6	Aprovechamientos	15,600.00	1,000.00	-14,600.00	6.4
8	Participaciones y Aportaciones	45,062,897.46	50,545,078.94	5,482,181.48	112.20
<b>Suman los ingresos</b>		<b>47,391,996.46</b>	<b>52,965,686.45</b>	<b>5,573,689.99</b>	<b>111.8</b>

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	16,464,350.10	17,181,859.69	-717,509.59	104.4
2000	Materiales y suministros	4,262,148.00	4,305,719.74	-43,571.74	101.0
3000	Servicios generales	8,337,551.23	8,052,352.63	285,198.60	96.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,037,784.00	4,187,046.82	-149,262.82	103.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,661,800.00	500,330.35	1,161,469.65	30.1
6000	Inversión pública	12,628,363.13	22,546,947.82	-9,918,584.69	178.5
<b>Suman los egresos</b>		<b>47,391,996.46</b>	<b>56,774,257.05</b>	<b>-9,382,260.59</b>	<b>119.8</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**-3,808,570.60**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos el día 02 de febrero del 2018 por el H. Ayuntamiento de Cuapixtla, en la sesión ordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PM/012/04/2018 de fecha 25 de abril de 2018, recibido el 30 de abril del mismo año.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes menores al pronosticado por concepto de Impuestos por \$344,754.00 y Aprovechamientos por \$14,600.00, así mismo registro importes mayores al pronóstico por concepto de Derechos, Productos, y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$235,403.00, \$215,459.51 y \$5,482,181.48 respectivamente.
2. Presentaron sobregiros en los capítulos, 1000 "Servicios Personales" por \$717,509.59, 2000 "Materiales y Suministros" por \$43,571.74, 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas por \$149,262.82 y 6000 "Inversión Pública por \$9,918,584.69, de igual manera existió sub ejercicio presupuestal en los capítulos, 3000 "Servicios Generales" por \$285,198.60, y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$1,161,469.65; lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.
3. El Déficit que muestra el estado de ingresos y egresos por \$3,808,570.60 no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera equivalente a -\$8,475,882.68 existiendo una diferencia de \$4,667,312.08, el cual se determina de un importe de \$500,330.35 por adquisiciones del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", menos la cantidad de \$5,167,642.43 de obra pública que no capitalizaron.
4. El déficit que se genera de los ingresos/egresos por \$3,808,570.60 se originó principalmente por los remanentes del ejercicio 2017 de las fuentes de financiamiento de IF Y PIE, FISM Y FORFIN.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

### **Procedimientos de auditoría.**

#### **Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

#### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

**1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$28,706,116.45**, del cual devengaron un importe de **\$29,459,211.75** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$395,665.18** que representa el **1.3 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y recursos públicos otorgados no comprobados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

**2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM)**

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$9,136,896.73**, del cual devengaron un importe de **\$9,144,482.00** y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$75,339.85** que representa el **0.8 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$9,400,495.81**, del cual devengaron un importe de **\$9,400,176.67**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$61,540.00** que representa el **0.7 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN**.

**4. Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

De manera resumida se describe al Fondo Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$113,939.72**, del cual devengaron un importe de **\$113,885.59**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER**.

**5. Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura estatal y Municipal (FORTALECE)**

De manera resumida se describe al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$87.26**, del cual devengaron un importe de **\$59,504.35**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de FORTALECE**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

De manera resumida se describe al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$5,600,463.77**, del cual devengaron un importe de \$5,599,597.88 y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$48,997.25** que representa el **0.9 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes pagados en exceso no ejecutadas y conceptos pagados no ejecutados.**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	421,639.82	5,800.00	415,839.82
Deudores Diversos   Recursos públicos otorgados no comprobados	41,365.36		41,365.36
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	404,705.60	404,705.60	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	84,354.38	28,402.57	55,951.81
Conceptos de obra pagados no ejecutados	68,385.29	0.00	68,385.29
<b>TOTAL</b>	<b>1,020,450.45</b>	<b>438,908.17</b>	<b>581,542.28</b>

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$581,542.28** que representa el **1.1%**, de un importe devengado de **\$53,776,858.24**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Casos identificados</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad.</li> </ul>	4
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE En las fuentes de financiamiento de FISM, FORTAMUN, PRODDER y FORFIN.</li> </ul>	\$1,439.42

**6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

<b>Concepto</b>	<b>Recuperación</b>		
	<b>Determinada</b>	<b>Operado</b>	<b>Probable</b>
	<b>(Pesos)</b>		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	369,261.27	367,231.27	2,030.00
<b>Total</b>	<b>369,261.27</b>	<b>367,231.27</b>	<b>2,030.00</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Cuapixtla**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>425,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>425,000.00</b>
Terrenos	425,000.00	0.00	0.00	425,000.00
<b>Bienes Muebles</b>	<b>8,241,212.09</b>	<b>500,330.35</b>	<b>0.00</b>	<b>8,741,542.44</b>
Vehículos y equipo terrestre	6,469,402.08	324,000.00	0.00	6,793,402.08
Equipo de defensa y seguridad	9,631.00	0.00	0.00	9,631.00
Maquinaria y equipo agropecuario	1,491.00	0.00	0.00	1,491.00
Maquinaria y equipo industrial	14,982.00	0.00	0.00	14,982.00
Maquinaria y equipo de construcción	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	439,545.84	87,175.34	0.00	526,721.18
Otros mobiliarios y equipos de administración	47,966.73	0.00	0.00	47,966.73
Equipos y aparatos audio visuales	29,351.05	0.00	0.00	29,351.05
Cámaras fotográficas y de video	0.00	5,867.01	0.00	5,867.01
Equipo de comunicación y telecomunicación	179,795.26	75,400.00	0.00	255,195.26
Equipo médico y de laboratorio	9,926.00	0.00	0.00	9,926.00
Instrumental médico y de laboratorio	12,292.00	0.00	0.00	12,292.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	34,416.00	0.00	0.00	34,416.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
Muebles de oficina y estantería	214,952.27	7,888.00	0.00	222,840.27
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	55,705.26	0.00	0.00	55,705.26
Herramientas y maquinas	11,324.00	0.00	0.00	11,324.00
Otros equipos	60,935.20	0.00	0.00	60,935.20
Bienes artísticos, culturales y científicos	36,496.40	0.00	0.00	36,496.40
<b>Intangibles</b>	<b>11,094.80</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,094.80</b>
Software	11,094.80	0.00	0.00	11,094.80
<b>Total</b>	<b>8,677,306.89</b>	<b>500,330.35</b>	<b>0.00</b>	<b>9,177,637.24</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$500,330.35** por la adquisición de vehículos y equipo terrestre por \$324,000.00, equipo de cómputo y tecnologías de la información por \$87,175.34, cámaras fotográficas y de video por \$5,867.01, equipo de comunicación y telecomunicación por \$75,400.00 y muebles de oficina y estantería por \$7,888.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Cuapixtla**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Cuapixtla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"** y **"Registro e Integración Presupuestaria"**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	107.2%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.6%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	95.4%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	8.2%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	30.3%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	39.7%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	47.2%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 107.2% del total de los ingresos recibos durante año así como recursos remanentes. El municipio tuvo una autonomía financiera del 4.6% ya que el 95.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 8.2%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 30.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 39.7% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 30 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 76 de las 161 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de Cuapixtla**:

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	807.2 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	5,112.3 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	171.4% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	47.4% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	76.3% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Cuapixtla, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 15,337 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 19 elementos de seguridad pública y 3 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 807.2 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 5,112.3 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 171.4% respecto al año anterior al registrar 7 delitos en el 2017 y 19 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 8.2%, al pasar de 171 delitos registrados en el 2017 a 157 en 2018.

## INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó los programas "Centro para el desarrollo de las mujeres"; "Conferencia en ciber seguridad"; "Marco jurídico policial en el sistema penal acusatorio", "Feria de la seguridad pública y prevención del delito, con participación ciudadana"; "Formación continua", "Cadena de custodia"; "Flagrancia, supuestos del código nacional de procedimientos penales", "Puesta a disposición sin detenido" y "Fortalecimiento municipal y alianzas intermunicipales".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 19 elementos, de los cuales el ayuntamiento de acredita que se encontrara certificados por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 47.4% (9 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 13 altas y 16 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 19 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 76.3%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-060/19 de fecha 30 de fecha 30 de abril de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, el municipio acredita atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E-1, 2, 3, y 5).*

### Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Cuapixtla**,

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	99.8% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	14.9 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	86.7% disminución del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	N.D.% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	6.4% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$291.31 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Cuapixtla, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,033 lámparas distribuidas en las 9 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento 1,031 lo que representó el 99.8% de funcionalidad.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 1,031 lámparas funcionando y 15,337 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 14.9 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 45 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$138,352.52 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto inferior en 86.7% respecto del ejercicio anterior que fue de \$1,038,368.54. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 37 postes y 37 lámparas de tipo LED, beneficiando a 260 viviendas en cinco localidades del Municipio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un costo en el servicio por \$4,467,860.00, el municipio omitió reportar la fuente de financiamiento con la que se cubrió el costo del servicio lo que limitó determinar el porcentaje que representa para el municipio el costo del servicio. El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumentó en un 6.4% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$267,525.00, de lo cual se observó que el incremento, no fue proporcional a la ampliación del servicio de alumbrado público ya que este se incrementó en 3.7%.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$291.31, lo que le ubicó al municipio en el lugar 51 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$1,622,390.67 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 241 lámparas: 131 de aditivos metálicos y 110 de sodio de baja presión, en una localidad del Municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante TM-060/19 de fecha 30 de abril de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender una recomendación, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-2). **Pendientes (AD, AP E-1, 3 y 4)***

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Cuapixtla**:

**Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	18.8 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 51.05 por habitante	\$45.38 por habitante

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	0.0% no presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 15,337 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 288,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 18.8 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Huamantla.

El Municipio de Cuapixtla, dispone de 6 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$317,280.00, y 3 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$465,600.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$51.05 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 288,000 kilogramos de residuos sólidos, por lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 288,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante TM-060/19 de fecha 30 de fecha 30 de abril de 2019 y recibido el 11 de mayo de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (AD, RS E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4 fracción XV, 16, 22, 23 fracción II, 27, 33, 36, 42 primer y segundo párrafo, 43, 54, 58, 67 párrafo segundo, 69 tercer y cuarto párrafo y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29 fracciones III, V y VI y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 24 y 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 17, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 10, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículos 6, 23 Fracción II, 44 Fracción II, 46 fracción XII, 55, 113 Fracción VII, 115 Fracción IV Inciso a) y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 7 fracción III y 28 fracción III inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Numeral 39 Capítulo VII del Control, transparencia y rendición de cuentas de los Lineamientos de Operación del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal.
- Clausulas Sexta y Novena del Convenio de Transparencia de Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

**Normativa Estatal**

- Artículos 91 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 33 fracciones I y IV, 34, 37, 41 fracciones V, VI, XI, XII, XVIII y XIX, 42 fracciones V y VIII, 43, 57 fracciones III y IV, 71 segundo y último párrafo, 73 fracciones II, IX, XIV y XV, 74, 80, 82, 86, 91, 94, 98, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 fracciones IV, VI y XI, 27, 28, 55 fracción III y 56 de la Ley del Patrimonio Público para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9 inciso C) párrafo tercero y último párrafo, 12 fracción X y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 4, 9, 10, 11 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 23 Fracción XIV, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 3 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapixtla de para el ejercicio fiscal 2018.
- Artículos 89, 245, 246, 248, 262, 271 fracción V, 272, 288 primer párrafo, 292-A, 293, 294 fracción III, 302, 309, 310, 504, 510, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 Y 148 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 5, fracciones II, III y V; 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Cuapixtla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	23	13	7	49	5	<b>97</b>	10	3	6	23	1	<b>43</b>
Obra Pública	0	31	17	3	0	<b>51</b>	0	21	11	2	0	<b>34</b>
Evaluación de Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	7	0	0	0	0	<b>7</b>
<b>Total</b>	36	44	24	52	5	<b>161</b>	17	24	17	25	1	<b>84</b>

**R= Recomendación**  
**SA = Solicitud de Aclaración**  
**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**13. Procedimientos Jurídicos**

**Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Cuapiaxtla**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, identificados en el contenido del presente Informe del **Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$581,542.28**
- II. Solventar 6 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 11 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 23 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Solventar 2 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
  
- VI. Solventar 14 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
  
- VII. Solventar 21 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Obra pública.**
  
- VIII. Solventar 7 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidad que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 párrafos segundo y tercero de la fracción I y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**

## **I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Deudores Diversos (Gastos a Comprobar) reporta saldo pendiente por comprobar, recuperar y/o integrar a la cuenta bancaria de origen. Monto Observado \$41,365.36 (A.F. 2° B-1)
  - La cuenta de Deudores Diversos (Responsabilidad de Funcionarios) al 31 de diciembre presenta un saldo de \$5,100.00 pendiente por comprobar, recuperar y/o integrar a la cuenta bancaria de origen. (A.F. 2° E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

- Al 31 de diciembre la cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Servicios presenta saldo de \$34,800.00 pendiente por recuperar. (A.F. 2° E-2)
- La cuenta de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles presenta un saldo de \$70,000.00 el cual, al 31 de diciembre de 2018, se encuentra pendiente por comprobar, recuperar y/o integrar. (A.F. 2° E-3)

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Registran el pago por apoyos otorgados de combustible para surtir agua a comunidad por un importe de \$10,200.00, sin embargo, las bitácoras carecen de datos que permitan identificar el vehículo que le suministro el agua a la comunidad, además de los días y horarios del suministro de agua. (A.F. 1° A-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-040/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar esta observación.*

- Registran el pago por concepto de servicios de perifoneo por un importe de \$10,718.40, detectándose que únicamente integran la solicitud por el evento a perifonear, omitiendo anexar cronograma de actividades por las horas de perifoneo y la evidencia fotográfica que justifique que se cumplió con las horas establecidas por el prestador de servicios. (A.F. 1º A-4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-040/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar esta observación.*

- Realizan el pago de consumo de alimentos por gastos de representación por un importe de \$20,781.58, sin embargo, no justifican el gasto con las listas firmadas de los asistentes que participaron en las actividades. (A.F. 1º A-5)
- Pagan Papelería y artículos de oficina para diferentes áreas del municipio por un importe de \$28,239.62, sin embargo, omiten integrar requisiciones de las áreas donde especifiquen los materiales que se requieren. (A.F. 2º A-5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

- Realizan pago a proveedores por concepto de eventos para la feria por un importe de \$938,440.00, sin embargo, omiten integrar copia del acta de autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, procedimiento de Adjudicación de los servicios contratados, programa y publicidad de eventos a realizar. (A.F. 2º A-6)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

- Integran documentación por el pago realizado a diversos proveedores, sin embargo, al verificar la factura de cada uno, en los controles del Servicio de Administración Tributaria, se constató que las facturas se encuentran canceladas. Monto Observado \$219,212.82 (A.F. 1° D-1), \$80,118.44 (A.F. 1° D-2), \$2,030.00 (A.F. 1° D-3), \$9,900.01 (A.F. 1° D-4) y \$58,000.00 (A.F. 2° D-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-040/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha y oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$367,231.27.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que se encuentran sobregiradas por \$13,128,135.10 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-1)
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018 existen partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$3,745,874.51 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (A.F. 2° C-2)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizaron el pago por concepto de mantenimiento a unidades en comodato, detectándose que los gastos son improcedentes derivado de que no anexan acta de cabildo donde se autorizaron los comodatos y los términos a los que se obliga el municipio a proporcionar mantenimiento a dichas unidades, así mismo omitieron integrar la bitácora de mantenimiento. Monto Observado \$5,452.00. (A.F. 1° B-1)
- Registraron el pago a trabajadores y personal de presidencia, sin embargo, de la revisión a plantilla de personal, tabulador y nóminas, se identificó que personal recibe percepciones superiores a las autorizadas en el tabulador de sueldos. Monto Observado \$64,443.16 (A.F. 1° B-2) y (A.F. 2° B-2)
- Realizaron el pago de suministro de combustible a unidades en comodato, detectándose que los gastos son improcedentes derivado de que no anexan acta de cabildo donde se autoricen los comodatos, las necesidades de cada área, el número de unidades, características y los términos a los que se obliga el municipio a proporcionar combustible a dichas unidades. Monto Observado \$284,404.66. (A.F. 2° B-3)
- Realizan el pago por concepto de adquisición de papelería para las diferentes áreas del municipio por un importe de \$94,075.83, sin embargo, se detectó que las adquisiciones son excesivas con relación a las actividades que realiza el municipio por lo cual el gasto no se justifica. (A.F. 1° A-6)
- Se identificó que durante el ejercicio 2018 en el Municipio laboraron 5 personas que tiene parentesco por consanguinidad o afinidad con funcionarios y personal directivo adscrito al municipio incumpliendo a la normativa establecida. (A.F. 1° C-6), (A.F. 1° E-3), (A.F. 2° C-5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La cuenta de Proveedores de Bienes y Servicios por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre presenta un saldo de \$41,708.40 pendiente que no ha sido amortizado. (A.F. 2° E-5)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

- Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, registra un saldo de \$13,457.12 pendiente por amortizar al término del ejercicio. (A.F. 2° E-6)
- La cuenta de Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018 registra un saldo de \$44,752.00 pendiente por amortizar. (A.F. 2° E-7)

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión física realizada al parque vehicular del municipio y en relación a las unidades que se encuentran en comodato, se observa que no todas se encuentran al servicio del municipio de Cuapiaxtla ya que seis vehículos no fueron presentados para su revisión. (A.F. 1° C-9)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-040/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar esta observación.*

- Derivado de la revisión física al inventario de bienes muebles se detectó que el municipio tiene un control deficiente de los bienes muebles, debido a que no se ubican en las áreas registradas en el sistema de contabilidad SCGIII, no cuenta con etiqueta de inventario o número de serie. (A.F. 1° E-4)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-040/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar esta observación.*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos Estatales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A-1), (A.O. 2º A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-007/19 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º A-1).*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la obra con número GC1808002, por un monto de \$119,538.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-03/19 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número GC1708003, GC1708006, GC1708007, GC1708008, GC1708009, GC1708012, GC1708010, GC1708015, GC1708016, GC1708017, GC08019 y GC1708020 por un monto de \$2,652,920.81, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. ( A.O. 1° A-1) ( A.O. 2° A-1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra con número GC1808002, por un monto de \$ 119,538, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
  - De las obras con número GC1708003, GC1708006, GC1708007, GC1708008, GC1708009, GC1708012, GC1708010, GC1708015, GC1708016, GC1708017, GC08019 y GC1708020 por un monto de \$2,652,920.81, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De la obra con número GC1808002, por un monto de \$119,538.00, el municipio cumple con el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
  - De la obra con número GC1708016, por un monto de \$ 313,279.96, el municipio no cumple con el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. ( A.O. 1° A-8)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-007/19 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019 se determina procedente solventar esta observación.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra con número GC1808002, por un monto de \$ 119,538, el municipio cumple con la Bitácora de término.
  
- De las 12 obras De las obras con número GC1708003, GC1708006, GC1708007, GC1708008, GC1708009, GC1708012, GC1708010, GC1708015, GC1708016, GC1708017, GC08019 y GC1708020 por un monto de \$2,652,920.81, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de la obra, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- No se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados en la obra con número GC1860002.
  
- De la obra GC1708008 se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados. Monto Observado \$10,316.46 (A.O. 1º B-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-003/19 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$10,316.46.*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
  - De la obra con número GC1808002, por un monto de \$119,538.00 el municipio presentó el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
  - De la obra con número GC1708020, por un monto de \$ 213,172.34 el municipio no presentó el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (A.O. 2º A-2)
  - De las obras con número GC1708003, GC1708009 Y GC1708019, por un monto de \$751,663.81 el municipio no presentó fianza de cumplimiento. (A.O. 1º A-3, 5, 10)
  
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
  - El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
  
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
  - No aplica.
  
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
  - No aplica.

## **I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El Municipio de Cuapixtla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Municipio efectuó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2018.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del periodo enero - diciembre del gasto de la fuente de financiamiento FISM, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 1° C-2) y (A.F. 2° C-2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-040/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha y oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - La cuenta de Proveedores de Inversión Pública a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$3,407,511.22 pendiente por amortizar. (A.F. 2º E-1)
  - Al 31 de diciembre del 2018, la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra saldo de \$44,236.19 el cual al termino del ejercicio no ha sido amortizado. (A.F. 2º E-2).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verifico que los bienes muebles se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio informo trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FISM.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1° A-1), (A.O. 2° A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-007/19 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2° A-1).*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM1808008, FISM1808009, FISM1808014, FISM1808015, FISM1808017, FISM1808018, FISM1808019, FISM1808020, FISM1808021, FISM1808024, FISM1808026, FISM1808029, FISM1808038, FISM1808040 por un monto de \$4,885,863.97, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A-2, 3, 4) (A.O. 2° A-2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 14 obras, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De la obra FISM1808038, por un monto de \$238.852.19, el municipio no presenta el contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (A.O. 2° A-5)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De la obra número FISM180817 por un monto de \$687,787.20 el municipio no presenta bitácora de termino. (A.O. 1° A-3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-003/19 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De la obra número FISM180817 por un monto de \$687,787.20, no está soportada con sus generadores. (A.O. 1° A-3)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-003/19 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes pagados en exceso no ejecutados de las obras con número FISM1808029 y FISM1808018. Monto Observado \$45,789.82 (A.O. 2° B-3, 4, 5, 6, 9, 10, 11).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-007/19 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$18,086.11.*

- Se detectaron Conceptos pagados no ejecutados en las obras con número FISM1808038, FISM1808029 y FISM1808040. Monto Observado \$47,636.14 (A.O. 2° B-1, 2, 7, 8).
- Se detectaron precios elevados en la obra con número FISM1808020. Monto Observado \$404,705.60 (A.O. 1° B-1, 2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-003/19 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$404,705.60.*

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FISM1808026, FISM1808008, FISM08038, FISM1808024, FISM08029 por un monto de \$1,128,978.49 el municipio no presentó las actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, (A.O. 2° A-2, 3, 5, 6, 7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Se detectó que al 31 de diciembre de 2018 existe una provisión de recursos del fondo no ejercido por \$3,407,511.22, dejando de cumplir el objetivo de destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. (A.O. 1º C-1)
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### **I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El Municipio de Cuapixtla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Registran el pago por suministro de Combustible por un importe de \$39,200.00, sin embargo, se detectó que no hay evidencia de la contraprestación que justifique el gasto al no integrar las bitácoras de combustible de las unidades a las cuales se les realizó el suministro. (A.F. 2º A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2018.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del periodo enero - diciembre del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 1° C-3) y (A.F. 2° C-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-040/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha y oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizaron pago a la Comisión Federal de Electricidad por concepto de ajuste por verificación física al medidor, el cual es improcedente debido a que el dictamen de verificación muestra que se consumió y no pago la energía eléctrica, sin embargo, el consumo de energía se efectuó a través de instalaciones que impiden o alteran el funcionamiento normal del medidor, por lo que corresponde a energía eléctrica consumida no registrada de forma correcta. Monto Observado \$61,540.00. (A.F. 2° B-1)
- Registran gastos por consumo de combustibles, detectándose que el suministro se realizó a vehículo Nissan NP 300 TM AC PAQ SEG 6 VEL con número de serie 3N6AD33A7JK858717, unidad que no forma parte del parque vehicular del municipio. Monto Observado \$5,800.00 (A.F. 2° B-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$5,800.00.*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se verifico que los bienes muebles se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informo trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORTAMUN.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2º A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-007/19 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar esta observación.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FORTAMUN1808014 y FORTAMUN1808015 por un importe de \$1,642,390.67, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifiquen los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 2º A-1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las obras con número FORTAMUN1808014 y FORTAMUN1808015 por un importe de \$1,642,390.67, el municipio cumple con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De las obras FORTAMUN1808014 y FORTAMUN1808015 por un importe de \$1,642,390.67 están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De las obras FORTAMUN1808014 y FORTAMUN1808015 por un importe de \$1,642,390.67, se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- La volumetría de los conceptos corresponde a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra FORTAMUN1808015 por un importe de \$892,708.77, el municipio no presenta la fianza de vicios ocultos. (A.O. 2º A-2)

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica para este procedimiento.

## **I.4 Fondo de Programa de devolución de Derechos (PRODDER)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Fondo Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - El Municipio de Cuapixtla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Municipio efectuó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2018.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del periodo enero - diciembre del gasto de la fuente de financiamiento PRODDER, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 1° C-2) y (A.F. 2° C-2)

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-040/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 y recibido en la misma fecha y oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - La cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$540.97 pendiente que al término del ejercicio no ha sido amortizado. (A.F. 2º E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informo trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo PRODDER.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. No se determinaron resultados en relación a obra pública.

**I.5 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura  
Estatad y Municipal (FORTALECE) 2017**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.5 Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal  
(FORTALECE) 2017**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - No aplica.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - No aplica.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El Municipio de Cuapixtla no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Municipio efectuó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2018.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTALECE, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio informo trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORTALECE.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. No se determinaron resultados en relación a obra pública.

## **I.6 Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.6 Fondo Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuenta con manuales de organización y procedimientos, no obstante, carece de controles eficientes y eficaces, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - Al 31 de diciembre del 2018 la cuenta de Anticipo a Contratistas presenta un saldo de \$14,235.76 el cual al termino del ejercicio se encuentra pendiente por comprobar, recuperar y/o reintegrar. (A.F. 2º E-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El Municipio efectuó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2018.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La documentación comprobatoria y justificativa del periodo julio - diciembre del gasto de la fuente de financiamiento FORFIN, no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado". (A.F. 2° C-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- La cuenta de Proveedores de Inversión Pública a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$891,375.84 pendiente por amortizar. (A.F. 2° E-2)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio TM-070/2019 de fecha 04 de mayo de 2019 y recibido el 06 de mayo de 2019, se determina procedente solventar esta observación.*

- Al 31 de diciembre del 2018, la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo registra saldo de \$53,564.29 el cual al término del ejercicio no ha sido amortizado. (A.F. 2° E-3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No aplica.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio informo trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo FORFIN.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, la obra y acciones a realizar, el costo de esta, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 2º A-1)

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOPMC-007/19 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar esta observación.*

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De las obras con número FORFIN1808004, FORFIN1808005 por un monto de \$2,291,933.72, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 2º A-1)
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 2 obras por contrato FORFIN1808004, FORFIN1808005 por un monto de \$2,291,933.72, el municipio no considero los montos máximos y límites que establece el Presupuesto de Egresos del Estado al adjudicar la obra por Invitación a cuando

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

menos tres personas, ya que por su importe contratado debería ser por Licitación Pública. (A.O. 2º C-1)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 2 obras FORFIN1808004 y FORFIN1808005 por un monto de \$2,291,933.72, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras FORFIN1808004 y FORFIN1808005 por un monto de \$2,291,933.72 se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las obras, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectó pago de volúmenes no ejecutados de las obras FORFIN1808004, FORFIN1808005. Monto Observado \$28,248.10 (A.O. 2º B-1, 2).
  - Se detectó pago de Conceptos pagados no ejecutados de las obras FORFIN1808004, FORFIN1808005. Monto Observado \$20,749.15 (A.O. 2º B-3).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras número FORFIN1808004 Y FORFIN1808005, el municipio presentó las actas de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica para este procedimiento.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica para este procedimiento.